REGLAMENTO PROMOCIÓN

30% DE DESCUENTO EN FLORISTERIAS SELECCIONADAS AL PAGAR CON TUS TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO FICOHSA

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y el establecimiento afiliado. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. **Establecimientos Afiliados:** Los establecimientos afiliados son las empresas que se listan en la cláusula cuarta de este Reglamento, obligados al pago de los beneficios respectivos indicados también al pie de este Reglamento.

3. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjeta-habientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito y débito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A, y que, con tales tarjetas, realicen consumos en el establecimiento afiliado.

4. **Vigencia:** Del 31 de Octubre al 02 de Noviembre del 2026.

5. **Comercios participantes:** Los que se detallan a continuación en la tabla siguiente:

DEPARTAMENTO	COMERCIO
MANAGUA	FLOWERS CENTER
	GOLDEN FLOWER
	RSVP DESIGNS
	MOON FLOWER FLORISTERIA
	FLORISTERIA SACUANJOCHE
	FLORISTERIA OSEJO
	GLADIOLA FLOWER SHOP
	FONTANA ROSE

DEPARTAMENTO	COMERCIO
CHINANDEGA	LIRIOS DEL VALLE
CHONTALES	FLORISTERIA OSEJO 2
LEON	FLORISTERIA NUEVO JARDIN
	PARAISO FLORAL
ESTELI	FLOWERS PARADISE
	DREAM FLOWER
MASAYA	FLOWERS CENTER
MATAGALPA	FLOWERS CENTER
RIVAS	FLOWERS CENTER

6. **Beneficios de la promoción**: Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de bienes o servicios en el establecimiento afiliado durante la vigencia de esta promoción recibirán los beneficios que se indican en este Reglamento.

7. **Restricciones:**

- Consumo mínimo de C$1,000 córdobas para poder recibir el descuento.
- Máximo de descuento a otorgar es de C$300 córdobas.
- Aplican tarjetas de débito y crédito FICOHSA.
- Los beneficios otorgados bajo esta Promoción no aplican con ninguna otra promoción.
- La transacción debe ser procesada por el POS o Link de Pagos de Banco Ficohsa.
- El descuento será otorgado una vez por cliente, durante el período de la promoción, aunque el cliente realice más de una transacción en los comercios participantes.
- El descuento será aplicado en Estado de Cuentas del cliente, máximo 30 días posteriores a la compra.

8. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

9. **EL CLIENTE**, de acuerdo con lo establecido en la "*Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos*", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

10. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.

11. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.